



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
 Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **558** DE

(**09** SEP 2015)

Por medio de la cual se adjudica el Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-008-2015

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 005 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo, demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Resolución No. 516 del 5 de agosto de 2015, dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-008-2015, cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSUMO PARA LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN EL TALLER DE MECÁNICA INDUSTRIAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"**, con un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$56.439.626.00), MONEDA CORRIENTE.**

Que, surtido el trámite de cierre del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-008-2015, el día 24 de agosto de 2015, a las 11:00 a.m., en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, tal como estaba previsto en el Cronograma de la convocatoria, se hace constar que se recibieron dos (2) propuestas a la convocatoria efectuada, por parte de los oferentes: MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA MAHERCO S.A.S. y FERRETERÍA SOLDAEQUIPOS LTDA.

Que, cumplida la etapa de evaluación parcial, se realizó de la siguiente manera:

| OFERENTE | EVALUACIÓN ECONÓMICA | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN JURÍDICA |
|---|--|--------------------|---------------------|
| FERRETERIA SOLDAEQUIPOS NIT 800113080-7 | \$ 50.796.412.00 CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA MAHERCO SAS. NIT 900423491-3 | \$52.350.025.00 NO CUMPLE *1 | CUMPLE | NO CUMPLE *2 |

*1. No cumple económicamente por cuanto no presenta el Registro único de Proponentes RUP.

*2. El oferente MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA MAHERCO SAS, no cumple jurídicamente teniendo en cuenta que no aporta el certificado de calificación y clasificación de Registro Único de Proponentes RUP, como se señaló en el Numeral 4.2.6 del Pliego de Condiciones, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 que dispone que todo oferente debe estar clasificado hasta el tercer nivel de clasificador de bienes y servicios.

Que, el día 2 de septiembre de 2015, el oferente MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA MAHERCO S.A.S., envía oficio en un folio solicitando habilitar legalmente su oferta en consideración a

Continuación Resolución "Por medio de la cual se adjudica el Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-008-2015".

que: "...Si bien es cierto que no aportamos el R.U.P, por omisión nuestra a pesar de estar calificados y clasificados en los bienes ofertados, este es un requerimiento subsanable, en la etapa precontractual, de la oferta, y a pesar de que el numeral 4.2.6 de los Pliegos de Condiciones así lo señalan que debió anexarse a la propuesta, también es cierto que no se afirma en ninguno de los puntos del Pliego de Condiciones, que este requerimiento no sea subsanable, es decir puede ser solicitado en la etapa precontractual y antes de la firma del Contrato, como lo prevé el marco legal que rige el presente proceso, que son los Términos de Referencia, la nueva Ley de Contratación Pública, así como todos sus Decretos reglamentarios"...

Que, una vez revaluada la propuesta, el Comité Jurídico manifiesta, en un (1) folio, que para participar en los procesos de contratación, los oferentes deben estar inscritos en el RUP.

Que, el Comité Económico señala en un (1) folio, que no pudo realizar la comparación objetiva de la propuesta puesto que no se pudo verificar en el RUP la información necesaria para proceder a evaluar, conforme lo señala el Pliego de Condiciones en su Numeral 4.3.1, siendo esto causal de rechazo conforme a lo contemplado en el Numeral 5.3, literal c, del Pliego de Condiciones.

Que, así las cosas, la propuesta presentada por MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA MAHERCO SAS., se rechaza, por encontrarse inmerso dentro de las Causales de Rechazo contenidas en el Numeral 5.3, literal c, del Pliego de Condiciones: "...5.3 CAUSALES DE RECHAZO:

Se rechazarán las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

... c. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, debidamente foliados e insertos en el cuerpo de la propuesta". ...

Que, en razón a lo anterior, la Evaluación definitiva queda de la siguiente manera:

| OFERENTE | EVALUACIÓN ECONÓMICA | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN JURÍDICA |
|---|----------------------------------|--------------------|---------------------|
| FERRETERIA SOLDAEQUIPOS NIT 800113080-7 | \$ 50.796.412.00 CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA MAHERCO SAS. NIT 900423491-3 | \$52.350.025.00 NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |

Que, mediante Acta 060 del 7 de septiembre de 2015, el Comité de Contratación recomienda al Hno. Rector, la contratación del **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSUMO PARA LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN EL TALLER DE MECÁNICA INDUSTRIAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, hasta por un valor de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$50.796.412.00)**, **MONEDA CORRIENTE**, con la empresa **FERRETERIA SOLDAEQUIPOS LTDA.**, con **NIT 800113080-7**, por cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones y por presentar el menor precio en su oferta.

Continuación Resolución "Por medio de la cual se adjudica el Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-008-2015".

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-008-2015**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSUMO PARA LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN EL TALLER DE MECÁNICA INDUSTRIAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, hasta por un valor de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$50.796.412.00)**, **MONEDA CORRIENTE**, con la empresa **FERRETERIA SOLDAEQUIPOS LTDA.**, con **NIT 800113080-7**, por cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones y por presentar el menor precio en su oferta.

ARTÍCULO 2º.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la firma:

FERRETERIA SOLDAEQUIPOS LTDA.

NOMBRE: CLAUDIA NIETO VALERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 51.882.149 de Bogotá
DIRECCIÓN: CARRERA 16 No. 12-03
TELÉFONO: 284 86 30
CIUDAD: BOGOTÁ
E-mail: soldaequiposltda3@hotmail.com

ARTICULO 3º.- Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 4º.- Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.contratos.gov.co.

ARTICULO 7º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 SEP 2015

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Ana Cecilia Rivera Hernández, Profesional Contratación.
Revisó: Dora Moreno Herrera, Jurídica Contratación.
Daniel Eduardo Rivera, Profesional Contratación.
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera.